

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
Secretaría del Consejo Directivo

CERTIFICACIÓN

Yo, **Dariel A. Suárez Adames**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, **CERTIFICO** que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 002/2022, del Consejo Directivo de la ENJ, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la cual establece:

Consejo Directivo
Acta núm. 002/2022 de la segunda sesión ordinaria
Celebrada el 28 de marzo del año 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las doce y treinta horas de la tarde (12:30 p. m.), a través de la herramienta *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, en representación de los jueces y juezas presidentes de cortes de apelación; el magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, juez del Juzgado de la Instrucción de Espaillat, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la Escuela; acompañados por el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de secretario de este Consejo, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en sesión ordinaria, los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana e integrante de este Consejo Directivo, no se presentó a esta sesión ordinaria, a pesar de haber sido debidamente convocado mediante correo electrónico y comunicación impresa núm. CA-EST-42-2022, recibida en fecha 24 de marzo de 2022.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo Directivo.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente sesión había sido convocada de conformidad con el mencionado Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, según las disposiciones de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar, las actas de las sesiones y el *quorum* para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que el *quorum* estaba constituido válidamente para conocer de la sesión ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I del artículo 11 del Reglamento núm. 1221 antes indicado, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida, a saber:

Puntos de agenda

1. Aprobación de puntos de agenda.

2. Lectura y aprobación del acta núm. 001/2022, de la Sesión Ordinaria realizada el 28 de febrero de 2022, vía *Microsoft Teams*.

3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:

3.1 Presentación de informe de rendición de cuentas de instrucciones previas (enero-marzo 2022).

3.2 Presentación de informe de las actividades desarrolladas por la ENJ del 2 de febrero al 10 de marzo de 2022.

3.3 Presentación de Informes Financieros Preliminares al 28 de febrero de 2022.

4. Asunto que requiere un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

4.1 Presentación de solicitud de autorización para realizar el proceso de licitación restringida del servicio de actualización y desarrollo de la Biblioteca Virtual (fase II).

Desarrollo:

1. Aprobación puntos de agenda

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario del Consejo Directivo.

Se dio lectura a la agenda del día y se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.*

2. Lectura y aprobación del acta núm. 001/2022, de la Sesión Ordinaria realizada el 28 de febrero de 2022, a través de Microsoft Teams.

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario del Consejo Directivo.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, fue presentada para lectura y aprobación el acta núm. 001/2022, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2022, vía *Microsoft Teams*; por lo que, se propone que sus firmas sean realizadas de manera electrónica.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Aprobar el acta núm. 001/2022 de la sesión ordinaria del 28 de febrero de 2022; y, en consecuencia, las firmas de las referidas actas se realizarán a través de firma electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020 del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.*

3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:

3.1 Presentación de informe de rendición de cuentas de instrucciones previas (enero-marzo 2022)

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario del Consejo Directivo.

La rendición de cuentas de las instrucciones previas con fecha de cumplimiento en el primer trimestre del presente año 2022 estuvo a cargo del doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura:

- Balance de las instrucciones emitidas por el Consejo Directivo de la ENJ a partir del mes de noviembre de 2021:

Sesión	Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
<p>Ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021</p>	<p>CUARTA RESOLUCIÓN:</p> <p>1.º Tomar, como en efecto toma conocimiento, de los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de septiembre de 2021, realizados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.</p> <p>2.º Instruir, como en efecto instruye, al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir de forma inmediata, los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de septiembre de 2021 a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.</p> <p>3.º Solicitar, como en efecto solicita, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, órgano rector de control interno, a remitir los resultados de la auditoría realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura del período correspondiente al período enero – septiembre de 2021 a este Consejo Directivo vía la Dirección de la ENJ, para fines de presentación íntegra a este Consejo, en virtud de las facultades de este Consejo de fiscalización de los ingresos y egresos de la ENJ de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000.</p> <p>4.º Solicitar, como en efecto solicita, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial a presentar cuatrimestralmente ante el Consejo del Poder Judicial la auditoría de la ejecución presupuestaria y de los</p>	<p>Ejecutado</p>	<p>La remisión de estados financieros a Contraloría General del Consejo del Poder Judicial es acumulativa; se remite de manera cuatrimestral. En vista de que esta instrucción se indicó en las sesiones 005/2021, de noviembre de 2021 y 006/2021, de diciembre de 2021, se procedió a remitir los cuatrimestres correspondientes en un solo comunicado en fecha 10 de febrero de 2022.</p> <p>Evidencia</p>

Sesión	Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
	<p>estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura.</p> <p>5.º Reiterar, como en efecto reitera, al director de la Escuela Nacional de la Judicatura la instrucción 4.5 dada en sesión ordinaria núm. 02-2021 de fecha 31 de mayo de 2021 en lo relativo a remitir, a más tardar el día 10 de cada mes la ejecución presupuestaria con sus soportes del mes anterior a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, para los fines correspondientes.</p> <p>6.º Instruir, como en efecto instruye, a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar las instrucciones correspondientes.</p>		
	<p>QUINTA RESOLUCIÓN:</p> <p>ÚNICO: Dar por presentadas y aprobadas las vacaciones colectivas del personal de la Escuela Nacional de la Judicatura en el mes de diciembre de 2021.</p>	Ejecutado	<p>Publicación de la fiesta de fin de año e inicio de las vacaciones.</p> <p>Evidencia</p>
	<p>SEXTA RESOLUCIÓN:</p> <p>ÚNICO: Dar por presentada y aprobada la solicitud de bonos navideños para el personal de la ENJ.</p>	Ejecutado	<p>Expediente administrativo que avala la compra y entrega de los bonos.</p> <p>Evidencia</p>
	<p>SÉPTIMA RESOLUCIÓN:</p> <p>1.º Dar por presentada y aprobada la solicitud de aprobación de firma de acuerdo de colaboración interinstitucional con la Fundación General de la Universidad de Salamanca.</p> <p>2.º La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial.</p>	Avance	<p>En fecha 3 de marzo de 2022, se remitió a la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial el borrador de acuerdo actualizado con los soportes solicitados.</p> <p>La Dirección Legal indicó que la opinión legal estará lista para el 4 de abril de 2022.</p>

Sesión	Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
			Evidencia
	<p><u>OCTAVA RESOLUCIÓN:</u></p> <p>ÚNICO: <i>Dar por presentado y aprobado el Procedimiento para el tratamiento contable para pagos anticipados, quedando la Contraloría General del Consejo del Poder judicial en su calidad de órgano rector del control interno del Poder judicial facultada para disponer las mejoras que correspondan con ejecución inmediata.</i></p>	Avance	<p>En fecha 6 de agosto de 2021, fue recibida la opinión de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, cuyas recomendaciones fueron aplicadas al procedimiento y, posteriormente, fue presentado al CD-ENJ en el mes de noviembre de 2021.</p> <p>El 21 de febrero de 2022, fue remitida esta instrucción a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, para fines de segunda opinión. La ENJ se encuentra en espera de nuevas recomendaciones y/o mejoras.</p> <p>Evidencia</p>
	<p><u>NOVENA RESOLUCIÓN:</u></p> <p>1.º <i>Dar por conocida y aprobada la solicitud de adenda al contrato suscrito entre la Escuela Nacional de la Judicatura y el consultor Carlos Rodríguez en fecha 26 de octubre de 2020, exclusivamente en cuanto a la vigencia del contrato (artículo décimo primero). Queda a cargo de la Escuela Nacional de la Judicatura el seguimiento hasta recibir en conformidad por parte del Consultor el debido cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas.</i></p> <p>2.º <i>La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial, conforme</i></p>	Ejecutado	<p>Adenda suscrita, servicio recibido de manera conforme en su totalidad y pago ejecutado.</p> <p>Evidencia</p>

Sesión	Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
	establece el art. 74 de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial.		
	<p>DÉCIMA RESOLUCIÓN:</p> <p>1.º Dar por presentada y aprobada la solicitud de adenda al contrato suscrito entre la Escuela Nacional de la Judicatura y Guardianes Antillanos S.R.L. exclusivamente en cuanto al incremento en la tarifa por hora de vigilancia fundamentado en la Resolución núm. 01/2021 del Comité Nacional de Salario y en la Resolución Núm. 02-2021 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa, en la que se fija la tarifa mínima por hora/hombre de 11% a partir del 1 de agosto de 2021 y de un 4% por hora/hombre, efectivo del 1 de enero de 2022.</p> <p>4.º Reitera al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección Especializada de Protección Judicial a fin de disponer de los servicios de seguridad en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme a la décimo primera instrucción dada por este Consejo mediante Acta núm. 06-2019 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura del 2 de septiembre del año 2019.</p>	Ejecutado	<p>Adenda suscrita para el aumento de tarifa del suplidor Guardianes Antillanos, S.R.L.</p> <p>Evidencia</p>
	<p>DÉCIMO PRIMERA RESOLUCIÓN:</p> <p>1.º Aprobar el ascenso de Jassely Cristal Mera Martínez, como especialista legal, efectivo al 15 de noviembre del presente año.</p> <p>2.º Aprobar la contratación de Shayra Gissel Núñez Marcano y Gendryd Paola Matiz Lebrón, efectivo al 15 de noviembre del presente año. La ejecución de la</p>	Ejecutado	<p>Expediente administrativo de ambas acciones de personal.</p> <p>Evidencia</p>

Sesión	Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
	<p>presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo correspondiente ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad, con base en las disposiciones reglamentarias aplicables, puntualmente el Manual Subsistemas RRHH-ENJ.</p>		
	<p><u>DÉCIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN:</u></p> <p>1. ° Dar por presentada y aprobada la solicitud del magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia para su participación en seminarios internacionales.</p> <p>2. ° Instruye al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a realizar las gestiones de lugar para el suministro de los viáticos correspondientes.</p>	<p>Ejecutado</p>	<p>Expediente Administrativo en el cual consta el aporte entregado.</p> <p>Evidencia</p>
<p>Ordinaria núm. 006/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021</p>	<p><u>CUARTA RESOLUCIÓN:</u></p> <p>4.1. Tomar conocimiento de los estados financieros preliminares del 1 de enero al día 20 de noviembre de 2021, presentados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.</p> <p>4.2 Instruir al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir de forma inmediata, el Resumen Ejecutivo sobre estados financieros preliminares del 1 de enero al día 20 de noviembre de 2021, con sus soportes, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.</p> <p>4.3 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, órgano rector de control interno, a remitir los resultados de la auditoría realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la</p>	<p>Ejecutado</p>	<p>Expediente Administrativo.</p> <p>Evidencia</p>

Sesión	Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
	<p>Judicatura del período correspondiente a enero - noviembre de 2021 a este Consejo Directivo vía la Dirección de la ENJ, para fines de presentación íntegra a este Consejo, en virtud de las facultades de este Consejo de fiscalización de los ingresos y egresos de la ENJ de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000.</p> <p>4.4 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial presentar cuatrimestralmente ante el Consejo del Poder Judicial la auditoría de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura.</p> <p>4.5 Reiterar al director de la Escuela Nacional de la Judicatura la instrucción 4.5 dada en sesión ordinaria núm. 02-2021 de fecha 31 de mayo de 2021 en lo relativo a remitir, a más tardar el día 10 de cada mes la ejecución presupuestaria con sus soportes del mes anterior a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, para los fines correspondientes.</p> <p>4.6 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar las instrucciones correspondientes.</p>		
	<p>QUINTA RESOLUCIÓN:</p> <p>5.1 Dar por presentada la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Escuela Nacional de la Judicatura.</p>	<p>Avance</p>	<p>Fue recibida la concurrencia de la Dirección General Técnica y fue solicitada la presentación del Plan Estratégico</p>

Sesión	Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
	<p>5.2 Instruye al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a presentar de manera inmediata ante el Consejo del Poder Judicial la versión final del Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2020-2024 para su conocimiento y decisión. La misma deberá i) estar completamente alineada al Plan Estratégico Visión Justicia 20 24, ii) ser acompañada de su correspondiente presupuesto, plan operativo y plan de compras aplicables al 2022, iii) contar con la concurrencia de la Dirección General Técnica del Consejo del Poder Judicial conforme establece el art. 43.1 del Reglamento de Control Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura Acta núm. 006/2021, Sexta Sesión Ordinaria, martes 14 de diciembre de 2021 19 de 40 Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial aprobado mediante Resolución núm. 09-2019.</p>		<p>Institucional, que fue presentado por el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la ENJ, ante el Consejo del Poder Judicial en la sesión núm. 007/2022, de fecha 15 de marzo de 2022.</p> <p>Evidencia</p>
	<p><u>SEXTA RESOLUCIÓN:</u></p> <p>6.1 Dar por presentado el informe de avances del proyecto “Reimaginar la ENJ” con balance al 23 de noviembre de 2021.</p> <p>6.2 Instruye al director de la ENJ a culminar el proyecto con todos los entregables que correspondan antes del primer trimestre del 2022.</p>	<p>Avance</p>	<p>Informe Proyecto Reimaginar la ENJ.</p> <p>Evidencia</p>
	<p><u>SÉPTIMA RESOLUCIÓN:</u></p> <p>7.1 Dar por presentado el informe de rendición de cuentas de las instrucciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura en el periodo comprendido desde julio 2019 a noviembre 2021.</p>	<p>Ejecutado</p>	<p>El cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta resolución fue presentado en la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo de la ENJ del año 2022.</p> <p>Evidencia</p>

Sesión	Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
	<p><u>OCTAVA RESOLUCIÓN:</u></p> <p>8.1 <i>Dar por presentada la Política de Estados Financieros expuesta por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura y dispone su remisión a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para opinión y recomendaciones.</i></p> <p>8.2 <i>Ordena a la Dirección de la ENJ presentar la opinión y recomendaciones hechas por la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial a la propuesta de Política de Estados Financieros a este Consejo para su aprobación.</i></p>	<p>Avance</p>	<p>En fecha 6 de agosto de 2021, fue recibida la opinión de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, cuyas recomendaciones fueron aplicadas a la política y posteriormente fue presentada al CD-ENJ en el mes de diciembre de 2021.</p> <p>En fecha 21 de febrero de 2022, fue remitida esta instrucción a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial. La ENJ se encuentra en espera de la opinión sobre los ajustes realizados.</p> <p>Evidencia</p>

Sesión	Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
	<p><u>DÉCIMO PRIMERA RESOLUCIÓN:</u></p> <p>11.1 Dar por presentadas y aprobadas las acciones de personal propuestas a favor de: Luznel Carrasco, de gerente de proyectos rango medio, nivel 4 a gerente de Formación y Capacitación rango mínimo, y Magui Rosado, de especialista de proyectos de FYC II a gerente de proyectos de Formación y Capacitación, rango mínimo, nivel 4, con efectividad al primero (1) de diciembre de 2021.</p> <p>11.2 La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo correspondiente ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad, con base en las disposiciones reglamentarias aplicables, puntualmente el Manual Subsistemas RRHH-ENJ.</p>	Ejecutado	<p>Expediente administrativo de ambas acciones de personal.</p> <p>Evidencia</p>

- Balance de las instrucciones del Consejo Directivo de la ENJ contenidas en el acta núm. 001/2022 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de febrero de 2022:

Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
<p><u>OCTAVA RESOLUCIÓN:</u></p> <p>8.12 Dar por presentado el avance de la segunda instrucción contenida en la sesión ordinaria 004-2020 de fecha 7 de septiembre de 2020, sobre la implementación inmediata de un plan de acción y mejoras en función de los hallazgos producto de la auditoría interna de Calidad 1-2020.</p>	Avance	<p>Informe de avances</p> <p>Evidencia</p>
<p>8.13 Dar por presentado el avance de cumplimiento de la sexta resolución del acta núm. 004-2020 del 7 de septiembre del 2020, en lo relativo a la implementación de la Especialidad en Gestión Administrativa de Tribunales con la salvedad de que se realice de</p>		<p>Se solicita dejar sin efecto esta instrucción, debido a que la propuesta de programa de Especialidad en Gestión Administrativa de los Tribunales se articuló como una respuesta a la necesidad de</p>

Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
<p><i>manera completamente virtual y de que se ajuste a la evolución del servicio judicial con una universidad dominicana reconocida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Instruye a la Dirección de la ENJ a la presentación de la propuesta final al finalizar el primer trimestre del año 2022, a fines de presentar una propuesta acabada al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).</i></p>	<p>Solicitud de dejar sin efecto</p>	<p>fortalecimiento profesional de los(as) servidores(as) de la administración de justicia.</p> <p>Sin embargo, desde el año 2020, la Escuela ha coordinado formaciones en gestión administrativa de tribunales, como es el Programa de Liderazgo para la Gestión Administrativa Judicial, supliendo la necesidad detectada.</p> <p>Evidencia</p>
<p>8.15 <i>Dar por presentado el avance del acuerdo suscrito con la Fundación Guzmán Ariza y la Academia Dominicana de la Lengua, para la elaboración de las obras literarias "Libro de Estilo de la Justicia Dominicana" y el "Diccionario del Español Jurídico Dominicano". Se instruye a la Dirección de la ENJ a presentar un informe de avances en marzo de 2022.</i></p>	<p>Avance</p>	<p>Informe de avances</p> <p>Evidencia</p>
<p>8.21 <i>Se reitera la instrucción 7.20 de la séptima instrucción de la sesión 006-2021 sobre comunicar a la división de Activos Fijos de la Dirección Administrativa y a la Dirección de Tecnologías de la Información (Tics) del CPJ la política de referencia y actualizar inventario según corresponda, en el marco de la novena resolución del acta CD-ENJ núm.002-2021 de fecha 31 de mayo de 2021.</i></p>	<p>Ejecutado</p>	<p>Remisión de la Política de Activos Fijos de la Escuela Nacional de la Judicatura a la división de Activos Fijos de la Dirección Administrativa y a la Dirección de Tecnologías de la Información (TIC) del Poder Judicial.</p> <p>Evidencia</p>
<p>8.23 <i>Dar por presentado el avance de la séptima resolución del acta núm. 003-2021 de fecha 2 de agosto de 2021, relativo a la propuesta de firma de Acuerdo Operativo de Buena Voluntad para Licencia de Uso no Exclusiva entre AmeliCa y la ENJ.</i></p>	<p>Avance</p>	<p>Pendiente de recibir información por parte de AmeliCa.</p> <p>Evidencia</p>
<p>8.24 <i>Dar por presentado el avance de la octava resolución contenida en el acta núm. 003-2021 de fecha 2 de</i></p>		<p>Pendiente de opinión legal de la Dirección Legal del Poder Judicial.</p>

Instrucción	Estatus	Evidencia o comentario
<i>agosto de 2021, relativa a la propuesta de firma de acuerdo interinstitucional entre la Dominican Bar Association y la ENJ.</i>	Avance	En fecha 23 de marzo de 2022, se informó a la ENJ que la opinión legal será remitida a más tardar el 4 de abril de 2022. Evidencia
8.27 <i>Dar por conocidos los avances en el cumplimiento de la novena resolución contenida en el acta núm. 004-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, sobre la suscripción de convenio entre la ENJ y la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba para el establecimiento de un Observatorio Iberoamericano de Ética Judicial y Derecho Judicial por haberse presentado en la sesión núm.02-2022 del Consejo del Poder Judicial, celebrada en fecha 1 de febrero de 2022. Instruye a la Dirección de la ENJ a presentar ante este Consejo Directivo cualquier avance o recomendación que a futuro pudiere suscitarse sobre el desarrollo de las relaciones con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.</i>	Ejecutado	Acuerdo suscrito Evidencia
NOVENA RESOLUCIÓN: 9.3 <i>Instruye a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a comunicar al director de Comunicación al Usuario del Consejo del Poder Judicial, que la implementación de los cambios propuestos está condicionada a la reformulación de la Resolución núm. 1221, que establece el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, en cuyo artículo 6 se consigna la descripción de los símbolos de la ENJ.</i>	Ejecutado	Comunicación remitida a la Dirección de Comunicación al Usuario del Consejo del Poder Judicial. La propuesta de modificación de esta normativa será presentada en una próxima sesión de este Consejo Directivo. Evidencia

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el informe de rendición de cuentas de las instrucciones previas (enero-marzo 2022) suscrito el 18 de marzo de 2022, presentado y aprobado por el doctor Daríel Alejandro Suárez Adames, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

3.1 Dar por cumplida la cuarta resolución de la sesión ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre remitir de forma inmediata los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de septiembre de 2021, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.

3.2 Dar por cumplida la quinta resolución de la sesión ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre la aprobación de las vacaciones colectivas del personal de la Escuela Nacional de la Judicatura en el mes de diciembre de 2021.

3.3 Dar por cumplida la sexta resolución de la sesión ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre la solicitud de bonos navideños para el personal de la ENJ.

3.4 Dar por presentado el avance de la séptima resolución de la sesión ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre la aprobación de firma de acuerdo de colaboración interinstitucional con la Fundación General de la Universidad de Salamanca, estando condicionada esta ejecución a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial.

3.5 Dar por presentado el avance de la octava resolución de la sesión ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre la aprobación del Procedimiento para el tratamiento contable para pagos anticipados, por haber remitido en fecha 21 de febrero de 2022, para segunda opinión a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, en su calidad de órgano rector del control interno del Poder Judicial, facultado para disponer las mejoras que correspondan.

3.6 Dar por cumplida la novena resolución de la sesión ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre la aprobación de la adenda al contrato suscrito entre la Escuela Nacional de la Judicatura y el consultor Carlos Rodríguez en fecha 26 de octubre de 2020, por haber suscrito la adenda en fecha 29 de agosto de 2021.

3.7 Dar por cumplida la décima resolución en sus ordinales 1 y 2 de la sesión ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre la solicitud de incremento en la tarifa del contrato de seguridad, en lo relativo a suscripción de la adenda en fecha 13 de enero de 2022. Se reitera a la Dirección de la ENJ el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los ordinales 3, 4 y 5 de la décima resolución de la sesión núm. 005/2021, en lo relativo a la terminación del contrato de seguridad actual y la coordinación de acciones necesarias para disponer el cambio de servicios de seguridad a cargo de la Dirección Especializada de Protección Judicial, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables. Se reitera, asimismo, la resolución 8.2 de la sesión ordinaria núm. 001/2022, del 28 de febrero de 2022, en lo relativo a la presentación de cumplimiento, avances o recomendaciones de este tema en cada sesión de este consejo.

3.8 Dar por cumplida la décimo primera resolución de la sesión ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre la aprobación del ascenso de Jassely Cristal Mera Martínez, como especialista legal y la contratación de Shayra Gissel Núñez Marcano y Gendryd Paola Matiz Lebrón como analistas de Formación y Capacitación.

3.9 Dar por cumplida la décimo segunda resolución de la sesión ordinaria núm. 005/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre la solicitud del magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccion para su participación en seminarios internacionales.

3.10 Dar por cumplida la cuarta resolución de la sesión ordinaria núm. 006/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, sobre remitir de forma inmediata el Resumen Ejecutivo sobre estados financieros preliminares del 1 de enero al 20 de noviembre de 2021, con sus soportes, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.

3.11 Dar por presentado el avance de la quinta resolución de la sesión ordinaria núm. 006/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, sobre presentar de manera inmediata ante el Consejo del Poder Judicial la versión final del Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2020-2021, para su conocimiento y decisión.

3.12 Dar por presentado el avance de la instrucción contenida en la sexta resolución de la sesión ordinaria núm. 006-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021; y, en consecuencia, aprobar la solicitud de prórroga solicitada por la Dirección de la ENJ (sin incremento ni pago adicional). Instruye a la Dirección de la ENJ a presentar la totalidad de los entregables, productos y resultados que correspondan al finalizar el segundo trimestre del año 2022.

3.13 Dar por cumplida la séptima resolución de la sesión ordinaria núm. 006/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, sobre el informe de rendición de cuentas de las instrucciones del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura en el periodo comprendido desde julio de 2019 a noviembre de 2021.

3.14 Reiterar la instrucción 8.28 contenida en la sesión 001/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, en la cual se instruye a la Dirección de la ENJ a presentar informe o balance general de cumplimiento de las instrucciones indicadas por este Consejo Directivo, con avances o recomendaciones o solicitud de desistimiento de instrucciones (según corresponda) cada tres meses.

3.15 Dar por presentado el avance de la octava resolución de la sesión ordinaria núm. 006/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, sobre la remisión de la Política de Estados Financieros a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para opinión y recomendaciones.

3.16 Dar por cumplida la décimo primera resolución de la sesión ordinaria núm. 006-2021, sobre las acciones de personal de Luznel Carrasco, de gerente de proyectos rango medio, nivel 4, a gerente de Formación y Capacitación, rango mínimo; y de Magui Rosado, de especialista de proyectos de Formación y

Capacitación, rango mínimo, nivel 4, a gerente de proyectos de Formación y Capacitación, nivel 4 con efectividad al primero (1) de diciembre de 2021.

3.17 *Dar por presentado el avance de la instrucción 8.12 de la octava resolución de la sesión ordinaria núm. 001-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, sobre la implementación inmediata de un plan de acción y mejoras en función de los hallazgos producto de la auditoría interna de calidad 1-2020.*

3.18 *Dejar sin efecto la instrucción 8.13 de la octava resolución de la sesión ordinaria núm. 001/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, en lo relativo a la implementación de la Especialidad en Gestión Administrativa de Tribunales con la salvedad de que se realice de manera completamente virtual y de que se ajuste a la evolución del servicio judicial con una universidad dominicana reconocida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), por haber dado respuesta a la necesidad identificada.*

3.19 *Dar por presentado el informe de situación de la instrucción 8.15 de la octava resolución de la sesión ordinaria núm. 001/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, sobre el acuerdo suscrito con la Fundación Guzmán Ariza y la Academia Dominicana de la Lengua, para la elaboración de las obras literarias “Libro de Estilo de la Justicia Dominicana” y el “Diccionario del Español Jurídico Dominicano”. Se exhorta a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura el debido seguimiento y documentación de este proceso.*

3.20 *Dar por cumplida la instrucción 8.21 de la octava resolución de la sesión ordinaria núm. 001-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, sobre comunicar a la división de Activos Fijos de la Dirección Administrativa y a la Dirección de Tecnologías de la Información (TIC) del CPJ, por haberse remitido por comunicación CA-EST-036-2022, de fecha 17 de marzo de 2022, la Política de Activos Fijos de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco de la novena resolución del acta CD-ENJ núm. 002/2021, de fecha 31 de mayo de 2021.*

3.21 *Dar por presentado el avance de la instrucción 8.23 de la octava resolución del acta núm. 001/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, relativa a la propuesta de firma de Acuerdo Operativo de Buena Voluntad para Licencia de Uso no Exclusiva entre AmeliCa y la ENJ.*

3.22 *Dar por presentado el avance de la instrucción 8.24 de la octava resolución del acta núm. 001/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, relativa a la propuesta de firma de acuerdo interinstitucional entre la Dominican Bar Association y la ENJ.*

3.23 *Dar por cumplida de la instrucción 8.27 de la octava resolución de la sesión ordinaria núm. 001/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, sobre la suscripción de un convenio entre la ENJ y la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba para el establecimiento de un Observatorio Iberoamericano de Ética Judicial y Derecho Judicial, por haberse llevado a cabo la suscripción del acuerdo en fecha 10 de marzo de 2022, después de haber sido aprobada por el Consejo del Poder Judicial por acta núm. 002-2022, de fecha 1 de febrero de 2022.*

3.24 Dar por cumplida la instrucción 9.3 de la novena resolución de la sesión ordinaria núm. 001/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, sobre comunicar al director de Comunicación al Usuario del Consejo del Poder Judicial, por haberse remitido comunicación número CA-EST-044-2022, suscrita por el director de la ENJ, Dr. Dariel Suárez Adames, en fecha 23 de marzo de 2022, indicando que la implementación de los cambios propuestos a la imagen institucional está condicionada a la reformulación de la Resolución núm. 1221, que establece el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, en cuyo artículo 6 se consigna la descripción de los símbolos de la ENJ; en consecuencia, instruye a la Dirección de la ENJ a que presente una propuesta de modificación del Reglamento de la ENJ en una próxima sesión de este Consejo Directivo.

3.2 Presentación de informe de las actividades desarrolladas por la ENJ del 2 de febrero al 10 de marzo de 2022

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario del Consejo Directivo.

La presentación del informe de actividades desarrolladas por la ENJ del 2 de febrero (fecha de la última rendición de cuentas) al 10 de marzo de 2022, estuvo a cargo del doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura:

- Actividades de Formación Continua:

Contempla la actualización, ampliación de conocimientos, nivelación o perfeccionamiento, dirigidos a jueces, juezas y demás servidores(as) del Poder Judicial, defensores(as) públicos(as) y personal técnico de la Oficina Nacional de Defensa Pública. Las capacitaciones de este programa no conducen a titulación o grado académico; están sujetas a evaluación y son certificadas especificando la cantidad de horas de estudio, en el sentido en que se desglosan las actividades destacadas de este periodo.

Del 2 de febrero al 10 de marzo de 2022, en el año se han realizado 41 actividades de formación continua, divididas en 41 grupos, con una participación total de novecientos ochenta y nueve (989) participantes.

A continuación, se presenta el desglose de las actividades que finalizaron en el periodo indicado:

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
1. Taller "Formación General para el Servicio Judicial".	1	17
2. Taller "Motivación a la Efectividad Laboral".	1	17
3. Conversatorio "Proyecto de Registro de Entrevistas	4	32

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
Forense por el Sistema <i>BackOffice</i> ".		
4. Curso "Fundamentos de la Investigación Documental y la Comunicación Efectiva Aplicada a los Informes Jurídicos".	1	20
5. Taller "La Prescripción en Materia Penal".	1	30
6. Taller "Sensibilización sobre buenas prácticas en casos de violencia de género, doméstica e intrafamiliar y manejo de acuerdos".	1	14
7. Taller "Desarrollo de Competencia de Liderazgo".	1	17
8. Taller "Hoja de Ruta -Justicia Juvenil Restaurativa".	1	15
9. Taller "Protocolo de derivación -Justicia Juvenil Restaurativa".	1	15
10. Curso "Tecnologías y Delitos Electrónicos".	1	56
11. Entrenamiento "Concienciación sobre el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial (PETIC)".	7	216
12. Taller "Conocimiento Institucional".	2	60
13. Taller "Comunicación Efectiva".	2	44
14. Taller "Conocimiento Institucional para Pasantes del Poder Judicial".	1	32
15. Taller "Miembro de Equipo y Cooperación".	2	37
16. Taller "Orientación al Servicio".	1	13

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
17. Curso de Ortografía.	2	32
18. Taller “Manejo del Estrés y Trabajo bajo Presión”.	1	36
19. Charla “Uso Racional de la Energía”.	1	40
20. Curso “Precedente Constitucional”.	1	24
21. Taller “Aspectos Prácticos de la Herramienta de Firma Electrónica”.	1	10
22. <i>Webinar</i> “Nueva Imagen Institucional del Poder Judicial de la República Dominicana y sus Dependencias -Región Sur”.	1	24
23. Taller para la validación y socialización de los resultados de la asistencia técnica sobre elaboración de herramientas de análisis de sentencias de delitos de violaciones sexuales e incesto dictadas por órganos judiciales de la República Dominicana.	1	18
24. Taller “Transversalidad de Género (ENJ-Dirección de Justicia Inclusiva del Poder Judicial-EUROsociAL+)”.	1	24
25. Taller “Alianzas Público-Privadas: Aspectos fundamentales y prácticos de la Ley 47-20 y su reglamento de aplicación”.	1	34
26. <i>Webinar</i> “Nueva Imagen institucional del Poder Judicial y sus Dependencias - Región Este”.	1	33
27. Taller “Derecho Fundamental a la Buena Administración”.	1	45
28. <i>Webinar</i> “Nueva Imagen institucional del Poder	1	34

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
Judicial y sus Dependencias- Región Metropolitana”.		
Total	41	989

- Formación de Aspirantes a Defensor(a) Público(a):

Este programa de formación tiene como objetivo formar a los(as) abogados(as) participantes como los sujetos procesales que dan asistencia y defienden los derechos de las personas que están en conflictos con la ley penal.

La promoción 1-2021, compuesta por 36 aspirantes, finalizó el programa y se encuentra a la espera de la graduación, cuyo acto se prevé realizar el viernes 22 de abril de 2022.

- Posgrado:

El Programa de Formación de Posgrado de la Escuela está dirigido a la profesionalización especializada de jueces y demás servidores judiciales, así como del personal técnico de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

Actualmente, los programas de formación de posgrado activos tienen un total de 151 participantes, los cuales tienen un promedio general de avance del 26 % en los 4 grupos de posgrado.

A continuación, se destacan los programas activos:

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
Maestría en Administración de Justicia Constitucional	Tiene una duración de 18 meses, divididos en 6 trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes estarán enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia constitucional. Objetivo:	51

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia constitucional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas que los lleven a una respuesta judicial debidamente fundamentada en los principios de nuestro Estado Constitucional de Derecho.	
Maestría en Administración de Justicia Penal	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en 6 trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad de las distintas áreas y temáticas propias de la justicia penal.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia penal, para que puedan incidir positivamente en el ámbito de su función jurisdiccional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas, que los lleven a dictar resoluciones judiciales debidamente fundamentadas en la legislación nacional e internacional relativas al derecho penal, procesal penal y administración de justicia penal.</p>	30
Maestría en Administración de	Tiene una duración de 18 meses, divididos en 6 trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y	

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
Justicia Especializada	<p>actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia especializada.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia especializada.</p>	42
Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales	<p>El programa de Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales tiene una duración de 9 meses, divididos en 3 trimestres. Este programa es un espacio de aprendizaje que busca contribuir con el fortalecimiento de la administración de justicia, enmarcando la enseñanza en los valores de una sociedad democrática, al permitir y fomentar en sus espacios de formación la discusión de diferentes corrientes de pensamiento. Integra los valores, conocimientos y habilidades necesarios para el cumplimiento de la función jurisdiccional. El diseño de este programa conjuga lo teórico y lo práctico en el acto jurisdiccional, mediante la exposición de razones lógicas que hagan plausible la decisión tomada, y que ésta sea la respuesta al análisis conceptual del caso. La aplicación de la ley es la función fundamental de jueces y juezas, quienes requieren del dominio del lenguaje oral y escrito para motivar y dar a conocer sus fallos.</p>	28

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	Objetivo: Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en los jueces, Abogados Ayudantes y personal jurisdiccional, de manera que puedan ejercer de manera óptima sus funciones dentro del sistema de administración de justicia.	

Luego de presentado el punto de agenda y visto el “Informe de actividades desarrolladas del 2 de febrero al 10 de marzo de 2022”, suscrito y presentado por el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, integral y vinculante de la presente acta, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *Dar por presentadas las actividades de formación y capacitación realizadas desde el 2 de febrero hasta el 10 de marzo de 2022.*

3.3 Presentación de Informes Financieros Preliminares al 28 de febrero de 2022

Responsable: Licda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

La licenciada Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó los informes financieros preliminares correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2022, en los que se detalla lo siguiente:

- **Control Presupuestal (compromisos contraídos):** el presupuesto ajustado para la ejecución del período enero-febrero de 2022 ascendió a RD\$22,877,903.45, de los cuales el 100 % corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$22,218,756.62, los cuales representan un 97 % de ejecución.
- **Control Presupuestal Otros Proyectos:** durante el periodo enero-febrero de 2022, no se recibieron aportes extraordinarios.
- **Ejecución Presupuestaria Gubernamental:** el total de ingresos acumulados al 28 de febrero de 2022 ascendió a RD\$120,942,013.30, de los cuales RD\$104,099,902.64 corresponden al balance final al 31/12/2021; RD\$16,769,497.16 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial por asignación presupuestaria. Asimismo, la suma de RD\$73,463.50 corresponden a otros

ingresos provenientes de desertores de capacitaciones. El monto de (RD\$850.00) corresponde a devolución de fondos a participante desertora de capacitación, por descuento incorrecto aplicado en nómina del Poder Judicial.

Origen	Descripción	Otros Ingresos Enero 2022	Otros Ingresos Febrero 2022	Acumulado al 28/2/2022
Consejo del Poder Judicial	Deserciones programas educativos	36,562.50	16,112.50	52,675.00
Registro Inmobiliario	Deserciones programas educativos	19,387.50	900.00	20,287.50
Servidores Judiciales y Público en General	Venta de publicaciones ENJ	-	-	-
Servidores Judiciales	Ingresos por certificaciones de estudios	-	350.00	350.00
Anny Contreras Ramírez	Fondos sobrantes en caja chica de viáticos nacionales	151.00	-	151.00
Total otros ingresos		56,101.00	17,362.50	73,463.50

Nota: Valores expresados en RD\$.

- Estados Financieros Preliminares:** al 28 de febrero del año 2022, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$127,276,989.06; de este total de activos, el 51 % corresponde al patrimonio de la institución y el restante 49 % corresponde a pasivos o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos del periodo, la cifra final fue de RD\$16,780,729.73, de los cuales el 100 % corresponde a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$24,238,505.18, reflejando un resultado negativo en relación con el ingreso y el gasto de (RD\$7,457,775.45). Lo anterior, en virtud de la reducción de la asignación presupuestaria mensual en un -45 %. A pesar de que los ingresos son menores a los gastos, es importante señalar que, al 31 de diciembre de 2021, el balance en cuentas corrientes (IGT, operaciones y nómina) ascendió a la suma de RD\$111,720,577.24. El referido monto se refleja como balance inicial en el Estado de Flujo de Efectivo, por lo cual, los gastos cuentan con el debido respaldo financiero. En consecuencia, esto no representa un sobregiro bancario ni afecta la operatividad de la ENJ para el año 2022.
- Procesos de auditorías:** se presenta el estatus de los informes remitidos a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y auditados por el referido órgano:

- Informe de ejecución presupuestaria auditado diciembre de 2021, enero y febrero de 2022.
- Estados financieros auditados, periodo enero-abril de 2021.
- En proceso de auditoría, estados financieros correspondientes al periodo mayo-diciembre de 2021.
- **Descargo de desertores:** el Procedimiento de Registro y Cobro por Deserción de Programas Educativos ENJ (GAF-PRO-015) establece que aquellas cuentas que no presentan ningún tipo de abono al saldo pendiente, por periodo de 6 meses o más, deben presentarse a las autoridades correspondientes, a fin de que sean reconocidas como cuentas incobrables y se autorice el descargo de los Estados Financieros.

En ese sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de haberse presentado el resumen ejecutivo sobre los estados financieros preliminares, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2022, emitido en fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, y el “Informe sobre Solicitud de Descargo de Cuentas Incobrables de los Estados Financieros de la ENJ”, de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Dariel A. Suárez A., director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

5.1 Tomar conocimiento del informe contentivo del resumen de los estados financieros preliminares y ejecución presupuestaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero 2022 al día 28 de febrero de 2022, presentado por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.2 Instruir al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir de forma inmediata, los estados financieros preliminares del 1 de enero al 28 de febrero de 2022, con sus soportes, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.

5.3 Reiterar la instrucción de este Consejo dada a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Gestión de Administración y Finanzas (GAF) contenida en sesión ordinaria núm. 02-2021, de fecha 31 de mayo de 2021 (4ta. Resolución) de remitir, a más tardar el día 10 de cada mes, la ejecución presupuestaria con sus soportes del mes anterior, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para los fines correspondientes. Dicho informe, además del contenido de rigor de los informes de ejecución presupuestaria mensual, deberá incluir lo siguiente: 1. Desglose de órdenes de compras en proceso (número de orden, fecha, proveedor, concepto y monto); 2. Cuentas por pagar en proceso (fecha, número de factura, proveedor, monto y concepto); 3. Informe justificativo de cada centro partida no

ejecutado a la fecha del informe y conforme ejecución de cada centro partida del Plan Operativo Anual 2022.

5.4 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, órgano rector de control interno, a remitir los resultados de la auditoría realizada al informe de los estados financieros y ejecución presupuestaria de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondiente a enero-febrero de 2022 a este Consejo Directivo vía la Dirección de la ENJ, para fines de presentación íntegra a este Consejo, en virtud de las facultades de este Consejo de fiscalización de los ingresos y egresos de la ENJ, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm.1221, de fecha 14 de noviembre de 2000.

5.5 Reiterar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial que la auditoría de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura debe ser presentada ante el Consejo del Poder Judicial, conforme a la programación preestablecida para estos fines.

5.6 Aprobar el descargo de la cuenta incobrable a cargo de Paloma Colepan Báez de los estados financieros de la ENJ, en apego irrestricto a las disposiciones contenidas en el Procedimiento Registro y Cobro por Deserción Programas Educativos de la ENJ (GAF-PRO-015), y, en consecuencia, **instruye** a la Dirección de la ENJ a comunicarle a la Gestión de Administración y Finanzas las instrucciones de este Consejo a fin de que ejecute la reversión de dicha cuenta de los estados financieros de la ENJ.

5.7 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a presentar al Consejo del Poder Judicial la decisión de descargo de cuentas incobrables y sus soportes para conocimiento y medidas pertinentes.

5.8. Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar las instrucciones dadas por este Consejo a los órganos responsables que corresponda.

4. Asunto que requiere un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

4.1 Presentación de solicitud de autorización para la publicación de la convocatoria del proceso de licitación restringida para la contratación del servicio de actualización y desarrollo de la Biblioteca Virtual (fase II)

Responsable: Lcda. Ellys Coronado, gerente de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En el marco de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura (GAF-REGL-001), la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ, presidida por la licenciada Ellys Coronado, gerente de Formación y Capacitación, presentó la solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación restringida para la contratación del

servicio de actualización y desarrollo de la Biblioteca Virtual de la Escuela Nacional de la Judicatura.

4.1.1 Antecedentes

En octubre de 2020, mediante Resolución núm. 012-2020, de fecha 13 de octubre de 2020, el Consejo del Poder Judicial traspasó el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd), a la Escuela Nacional de la Judicatura. Es así como la ENJ asume la responsabilidad de poner en marcha el proceso de desarrollo de su biblioteca virtual o base de conocimiento jurídico.

Para el desarrollo de este proyecto, en noviembre de 2020 fue publicada la convocatoria para participar en el proceso de contratación núm. ENJ-LR-2020-002, llevado a cabo para el servicio de diseño, desarrollo y programación del portal de consultas y gestión de documentación: base de datos de conocimiento jurídico (Biblioteca Virtual), en el que se contempló la entrega mínima de la versión beta de la biblioteca, así como la explicación de todos los módulos que se tenía planificado desarrollar.

En el referido proceso se contó con la participación de 2 oferentes. Luego de la evaluación de las propuestas recibidas, la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ, mediante el acta núm. 5856 del 26 de noviembre de 2020, adjudicó a la empresa Intellisys D Corp.

La solicitud de formulación del contrato fue presentada al Consejo Directivo de la ENJ, la cual fue aprobada mediante la decimosegunda resolución del acta núm. 006-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020. Posteriormente, fue presentada y aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante la cuarta resolución del acta núm. 005-2021, del 9 de febrero de 2021.

Al amparo de estas aprobaciones, el 15 de febrero de 2021, la Escuela Nacional de la Judicatura suscribió un contrato de servicios con la adjudicataria Intellisys D Corp, con fecha de vigencia hasta abril del año 2021.

La Biblioteca Virtual de la ENJ fue lanzada el 22 de abril de 2021, con el propósito de crear una base de conocimiento para la comunidad jurídica, con acceso gratuito para consulta en línea y descarga de doctrina, jurisprudencia y legislación; principal, mas no exclusivamente, del ordenamiento jurídico dominicano. El portal fue puesto a disposición inicialmente en fase beta, con la idea de ampliar progresivamente sus contenidos, permitiendo encontrar de forma certera los fallos judiciales y dar respuesta oportuna a las necesidades de información y conocimiento jurídico.

Primera fase (beta)

En la fase beta, se puso a disposición de los(as) usuarios(as) una plataforma con funcionalidades mínimas de un buscador avanzado que permite encontrar de manera gratuita las publicaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura y del Poder Judicial, así como de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal

Constitucional y otras como el Boletín Judicial que es la fuente oficial de donde se extraen las sentencias de la Suprema Corte de Justicia.

Asimismo, puede consultarse en la Biblioteca Virtual legislación dominicana, que tiene como base la Gaceta Oficial, y obras jurídicas internacionales. Se incorporó a la Biblioteca Virtual un *chat*, a través del cual los(as) usuarios(as) cuentan con la asistencia de un bibliotecario en tiempo real, para apoyarles en la búsqueda y gestión de la información y el conocimiento contenido en la plataforma.

La biblioteca fue desarrollada a partir de la tecnología de *software* de código abierto *DSpace*, ampliamente reconocida en el mundo para la administración de colecciones digitales y como solución de repositorio bibliográfico institucional. Está compuesta por distintos anaqueles y sus contenidos son de libre acceso, tanto para consulta en línea como para descarga.

El desarrollo de la biblioteca está planificado por fases en las que se irán incluyendo los recursos de mayor utilidad para jueces y juezas en el desempeño de sus funciones y los(as) usuarios(as) en general.

4.1.2 Contexto actual

Segunda fase (solicitud actual)

Luego de casi un año de su implementación, se hace necesario continuar con el desarrollo de la Biblioteca Virtual, de forma que pueda avanzarse a una siguiente fase, la cual implica migrar el contenido de la Biblioteca Virtual a la versión más reciente del sistema *DSpace*, desarrollar nuevas funcionalidades y colecciones que contribuirán a fortalecer la consulta avanzada de toda la jurisprudencia y normativa emitida y aplicable en la República Dominicana, así como la doctrina y cualquier otro material útil que sirva a la generación de conocimiento para la toma de decisiones en los tribunales del Poder Judicial y, con ello, lograr la consolidación de un sistema de justicia eficiente y de calidad.

Adicionalmente, esta segunda fase implicará la integración de búsqueda por voz para facilitar el acceso a personas con discapacidad, cambio de línea gráfica, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo del Poder Judicial; soporte, mantenimiento y desarrollo de nuevos anaqueles y colecciones, entre ellas: colección de sentencias históricas de la Suprema Corte de Justicia, normativa del Estado dominicano, leyes anotadas, sentencias del Tribunal Superior Administrativo, sentencias del Tribunal Superior Electoral, revistas especializadas y obras jurídicas, además de corregir y actualizar errores que han sido identificados por los(as) usuarios(as) en el uso de la plataforma y que requieren actualización al nuevo sistema para resolverse.

Por esta razón, en el marco de sus funciones, el Cendijd ha priorizado la continuidad de la actualización y desarrollo de la Biblioteca Virtual (fase 2), para lo cual formalizó su solicitud de contratación mediante el oficio núm. OF-CENDIJD-001-2022, del 11 de marzo de 2022.

El desarrollo de esta segunda fase contempla los entregables y plazos siguientes:

Entregables	Plazo
<p>1. Análisis y configuración de requerimientos</p> <p>Previo al inicio de la fase de desarrollo se dará un tiempo para que el proveedor pueda estudiar y comprender el desarrollo de la plataforma beta, evaluar y organizar la información suministrada por la Escuela a los fines de insertar en la plataforma.</p>	2 semanas
<p>2. Migración del sistema a la última versión estable</p> <p>Incluye mejoras respecto a las funcionalidades de la plataforma, para ello se requiere la migración del sistema (<i>DSpace</i>) a su última versión estable. Configuración de los tipos de documentos. Corrección de errores detectados por los usuarios y actualización de información estática.</p>	2 meses
<p>3. Desarrollo funcionalidades y diseño de interfaz de módulos nuevos (dos anaqueles y 10 colecciones)</p> <p>Este desarrollo incluye la integración de la nueva funcionalidad de búsqueda por voz en buscador general.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración de la imagen institucional y ajustes de la línea gráfica completa. Mejoras al método de citación propio; accesibilidad web para personas con discapacidad. • Desarrollo de nuevos módulos con la integración de hasta 35 mil registros correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> ▫ Anaquel “Normativa del Estado Dominicano”. ▫ Anaquel “Bibliografía Jurídica General”. <ol style="list-style-type: none"> 1. Colección de Sentencias del Tribunal Superior Electoral. 2. Colección de Sentencias Históricas de la Suprema Corte de Justicia. 3. Colección de Sentencias del Tribunal Superior Administrativo. 4. Colección de Leyes Anotadas por la ENJ. 5. Colecciones de Resoluciones organismos autónomos (Poder Ejecutivo, Legislativo y Extra poder). 6. Colección de Tesis de la ENJ. 7. Colección de Revistas Jurídicas. 8. Colección de la Revista Saber y Justicia. 9. Colección de obras de autores nacionales. 10. Colección de Imágenes Históricas del Poder Judicial. 	4 meses
<p>4. Evaluación, traspaso y administración</p> <p>Entrega de documentos técnicos: esta debe incluir el código fuente, los diagramas de arquitectura de los desarrollos, incluyendo los niveles red, servidores, base de datos y aplicaciones, así como la formación de al menos</p>	6 meses

Entregables	Plazo
5 técnicos, documentación de configuración y desarrollo de aplicaciones. Soporte y mantenimiento por 6 meses (posterior a la fase de desarrollo).	
Tiempo de implementación	12 meses y 2 semanas

El plan del desarrollo está proyectado hasta contemplar 3 fases, conforme las necesidades destacadas por los(as) usuarios(as) y a la disponibilidad financiera, sin que esto limite las nuevas implementaciones que fruto del avance tecnológico se puedan producir en el tiempo. En ese sentido, se tiene proyectado lo siguiente:

Tercera fase (Proyectada)

Comprende innovaciones del sistema y sus documentos, así como nuevas colecciones:

- Migración del “Diccionario Jurídico Dominicano” en sustitución del glosario actual de la Biblioteca.
- Búsquedas predictivas y búsquedas avanzadas semánticas.
- Automatización de procesos con desarrollo y despliegue de *Api* Superintendencia de Bancos, Tribunal Constitucional y Suprema Corte de Justicia.
- Visualización de resumen de la búsqueda.
- Creación de una página de noticias.
- Descarga en formatos *ePub* y *HTML*
- Desarrollo de “Anaquel Biblioteca Básica” del Juez.
- Colección Bases de datos especializadas.
- Colección con la reedición y actualización de la obra “Bibliografía del derecho dominicano”, que reúne toda la producción bibliográfica del derecho de la República Dominicana desde el año 1844.
- Desarrollo del módulo de legislación con lo siguiente:
 - Detección de legislación y visualización de voces.
 - Vinculación de jurisprudencia relevante con legislación relevante.
 - Visualización del índice de la norma con articulado.
 - Buscador de artículos en la norma.
 - Versionado de la norma.
 - Comparador de versiones por norma.
 - Buscador de jurisprudencia relacionada.
 - Modificaciones y concordancias de los artículos.
 - Comparativa de versiones de artículos.

Para esta última fase, el soporte y mantenimiento estarán asegurados a lo interno de la institución con el personal capacitado en la fase 2, por lo que no se prevé que represente costos adicionales.

4.1.3 Procedimiento de selección y disponibilidad presupuestaria

El presupuesto estimado para el presente proceso es de RD\$4,000,000.00; por lo cual, el procedimiento de selección correspondiente es una licitación restringida.

Para llevar a cabo el proceso, la Escuela Nacional de la Judicatura cuenta con la disponibilidad presupuestaria, conforme lo avala la Certificación de Disponibilidad Financiera de fecha 28 de enero de 2022, emitida por la gestora de Administración y Finanzas de la ENJ.

4.1.4 Proceso de licitación restringida

Para la evaluación técnica de este proceso, la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ ha designado como peritos evaluadores a Dilenia Hernández, gerente general del Cendijd; Nixon Juan Salomón, analista del Cendijd y Luis Reyes Castillo, gerente de base de datos del Poder Judicial, este último en virtud de la recomendación que hiciera el ingeniero Welvis Beltrán, director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, mediante carta de fecha 27 de enero de 2022.

El Pliego de Condiciones Específicas ha sido validado mediante dictamen legal núm. OF-GL-001-2022, emitido por la Gestión Legal de la ENJ en fecha 11 de marzo de 2022.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el "Informe de Solicitud de autorización de publicación de la convocatoria del proceso de licitación restringida para el servicio de actualización y desarrollo de la Biblioteca Virtual de la ENJ (Fase II)", de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por Ellys Coronado, Ricardo Tavera e Indhira Baré y aprobado por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ y la Certificación de disponibilidad financiera de fecha 28 de enero de 2022 emitida por la gestora de Administración y Finanzas, por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

6.1 Autorizar el inicio del proceso de licitación restringida para la contratación del servicio de desarrollo y actualización de la segunda fase de la Biblioteca Virtual, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la ENJ (GAF-REGL-001). En consecuencia, dicho procedimiento deberá llevarse a cabo con apego irrestricto a las disposiciones legales correspondientes.

6.2 Instruir a la Comisión de Compras y Licitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Gestión Legal a establecer en éste y en todos los procesos de adquisiciones tecnológicas futuros la obligación de entrega por parte del proveedor del código fuente, bases de datos, la documentación, diseños y diagramas de arquitectura y desarrollo de todos los componentes de la solución, además de la documentación de configuración, soporte, seguridad y mantenimiento, y la demostración de formación del equipo técnico según corresponda. Así como

cualquier archivo y documentación requerida para el correcto funcionamiento de la solución adquirida.

El secretario compartió la propuesta de temas de agenda para la próxima sesión con los siguientes puntos:

- 1.** Aprobación puntos de agenda.
- 2.** Lectura y aprobación del acta núm. 002/2022 de la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2022.
- 3.** Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre:
 - 3.1 Presentación Informe de Actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura desde el 10 de marzo de 2022 (fecha de la última rendición de cuentas al Consejo Directivo) a la fecha.
 - 3.2 Informe de Estados Financieros y ejecución presupuestaria.
- 4.** Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.
 - Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de esta; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a la 1:30 p. m.

Esta acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, ha sido firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

-Fin del documento-

Hecho y firmado en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022), años, 179° de la Independencia y 159° de la Restauración.

Dariel A. Suárez Adames
Secretario del Consejo Directivo

DASA/av/jm